



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Dpto. Colón - Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Y VISTO:

El pedido de los habitantes de Malvinas Argentinas mayores de 70 años. Solicitando al Departamento Ejecutivo, la eximición al pago de impuestos municipales.

Y CONSIDERANDO:

- 1- Que muchos de nuestros ancianos no cuentan con jubilaciones y/o pensiones. Y que se acercan al Municipio con pedidos de eximición a las tasas impositivas.
- 2- Que también no somos ajenos a la situación socio-económica por la que atravesamos los argentinos. Y que los habitantes de Malvinas Argentinas no estamos exentos.
- 3- Que en virtud de lo normado por la Ley Orgánica Municipal N° 8102 en su l art. 30 inc. 18 y 30.

POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA NRO:

Nº 00364

Art.1. Facultar al Departamento Ejecutivo a realizar las eximiciones a aquellas personas mayores de 70 años quienes deberán presentar:

- a) Fotocopia de escritura o boleto de compra-venta .
- b) Fotocopia de D.N.I.
- c) Presentar informe Socio-económico acreditando como vivienda única.

Art.2. De Forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 27 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2002.

ELSA B. MARTÍNEZ de VACA
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

SANTIAGO A. AGUILERA
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas

SERGIO DANIEL CACERES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Eugenia E. Guzmán
CONSEJAL
P. J.

GREGORIO R. CORDOBA
CONCEJAL
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS

RECEIVED 9 11 1964
U.S. AIR FORCE